SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.10. 285

RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y reforma del estatuto de la compañía **"CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.",** otorgada el 13 de abril de 2010 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.0326 de 14 de abril de 2010, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y, IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto de la compañía **"CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A."**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución; b) tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Gualaquiza inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad

de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza, y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 15 ABR 2010

ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. **Cuenca, 05 de mayo del 2010.**

DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO NOVENO CUENCA - ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALAQUIZA

En cumplimiento con lo dispuesto por el Señor Economista René Bueno Encalada, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA, se procede hacer la respectiva marginación de la presente Resolución de acuerdo al Artículo Tercero literal b, RESOLUCIÓN N° SC.DIC.C.10. 285, de fecha 15 de abril del 2010, en la que resuelve: Artículo Primero.- Aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto de la compañía "**CONSTRUCTORA MARÍN ARÉVALO CONMAARCA C.A.,** en los términos constantes en la referida escritura, cuya inscripción consta el 18 de mayo del 2010; Registro número cero uno (01), Repertorio número cuatrocientos cincuenta y seis (456), tomo 2; en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad. CERTIFICA: Dra. Zaida Aguirre Torres. REGISTRADORA DEL CANTÓN.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN GUALAQUIZA

08

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.DIC.C.10.285 de 15 de abril de 2010, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **El Tiempo** que se edita en la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Gualaquiza y la reforma del estatuto social de la compañía **"CONSTRUCTORA MARIN AREVALO CONMAARCA C.A."**, otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 13 de abril de 2010, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO.-

Cuenca, 4 de mayo del 2010

Dra. Verónica Vázquez López
SECRETARIA – ABOGADA

Rip.
EXP. 202368
T. 684-10

ZON: Siento como tal que en esta fecha he cumplido con lo dispuesto en el artículo Tercero literal c) de la presente Resolución0. **CUENCA, VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ. EL REGISTRADOR.**

BRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA